



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2024

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2023

FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA (FTRC)

Auditores:

DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA

AUDITECO S.L.





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General



INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Al Patronato de la Fundación

Opinión modificada con salvedades

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público autonómico está recogida en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

El Plan anual de control financiero para el año 2024 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de febrero de 2024, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA (FTRC)
Naturaleza	Fundación pública
C.I.F.	G-30769749
Dirección	Plaza del Ayuntamiento, 9, Palacio Pascual del Riquelme
CP y Municipio	30201 Cartagena - Murcia
Consejería de adscripción	Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Por la División de Auditoría Pública de la Intervención General, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP), que ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría Auditeco S.L., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM, se han llevado a cabo las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de las cuentas anuales de la citada entidad correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, que comprenden los siguientes estados:

- Balance de situación
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Memoria abreviada
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Estado de flujos de efectivo



El acceso a las cuentas auditadas se puede realizar mediante el enlace de la web de la Intervención General de la CARM adjunto: <https://ig.carm.es/web/quest/2023/fundacion-teatro-romano-de-cartagena>

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y que se identifica en la memoria (1) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

[Nota de la memoria: 2.1]

Fundamento de la opinión modificada con salvedades

1. En el epígrafe A)III Inmovilizado material del balance de situación se incluye un anticipo de inmovilizado realizado en el 2007 a la empresa “Casco Antiguo de Cartagena, S.A.” por importe de 224.478,00 euros para la adquisición de varios bienes inmuebles. A pesar de haber obtenido confirmación de esta última sociedad del importe recibido, no se nos ha facilitado documentación que evidencie suficientemente la recuperabilidad del anticipo dado el tiempo transcurrido, por lo que no podemos determinar si sería necesario realizar un ajuste a las cuentas anuales adjuntas.
2. La fundación no aplica el principio de devengo para la contabilización de las liquidaciones anuales de ingresos y gastos derivadas del convenio de colaboración con el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas. De esta forma, ha contabilizado en el ejercicio 2023 gastos e ingresos del ejercicio 2022 por importes de 282.196 euros y 914.707 euros, respectivamente. Por otra parte, no ha contabilizado en el ejercicio, la previsión de la liquidación de ingresos (1.061.058 euros) y gastos (334.475 euros) del 2023 y el correspondiente derecho de cobro por la diferencia (726.583 euros). Por consiguiente, en el balance adjunto, las reservas están infravaloradas en 632.511 euros, los deudores comerciales están infravalorados en 726.583 y el excedente del ejercicio está infravalorado en 94.072 euros.
3. En el epígrafe B)III.3 Otros deudores, del activo del balance adjunto, se incluye, en otros, un saldo pendiente de cobro por las subvenciones recibidas. La fundación no contabilizó en ejercicios anteriores una minoración en las condiciones económicas que se produjeron en la Fundación Cajamurcia (291.449,04 euros). La Fundación no ha regularizado este saldo en el ejercicio 2023. En consecuencia, en el balance adjunto, el epígrafe B)III.3 Otros deudores se encuentra sobrevalorado en 291.449,04 euros y el epígrafe A-3)Subvenciones, donaciones y legados recibidos infravalorado en el mismo importe.
4. La fundación ha corregido en el ejercicio un apunte contable erróneo que se realizó en el ejercicio 2021 en el epígrafe B)III.3 Otros deudores, del activo del balance adjunto, minorando la cantidad a cobrar de la CARM de 51.202,68 euros con abono al excedente del ejercicio por el mismo importe, cuando debería haberse





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

abonado a reservas al tratarse de resultados de ejercicios anteriores. Por consiguiente, en el balance adjunto, las reservas están sobrevaloradas en 51.202.68 euros y el excedente del ejercicio está infravalorado en el mismo importe.

5. La fundación registra subvenciones recibidas para atender a su actividad corriente y a las cuotas de sus deudas con entidades de crédito en la partida de la Cuenta de Resultados adjunta “11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio”. En el ejercicio 2023 presenta un importe de 263.432,64 euros, por tanto, la señalada partida se encuentra sobrevalorada en el citado importe, mientras que la subpartida “d)Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio de la partida “1. Ingresos de la actividad propia” se encuentra infravalorada por la misma cantidad.
6. La fundación ha imputado como ingresos del ejercicio la séptima parte, 143.638,31 euros, de una subvención recibida para inversión en bienes de patrimonio histórico. De acuerdo con el marco normativo de información financiera, se deberán imputar como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Al tratarse de un bien de patrimonio histórico no es amortizable, por lo que el excedente del ejercicio se encuentra sobrevalorado en 143.638,31 euros y el epígrafe A-3)Subvenciones, donaciones y legados recibidos infravalorado en el mismo importe.
7. En la nota 3 “Excedente del ejercicio” de la memoria adjunta no se indica la aplicación del excedente del ejercicio 2022.
8. En la Nota 8 “Pasivos financieros” de la memoria adjunta en el apartado 2.a) “Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio 2023” hay un error en la cifras indicadas, ya que se corresponden con las del ejercicio 2021.
9. En relación con la Nota 13 “Ingresos y gastos” de la memoria adjunta: El desglose del cuadro de “Aprovisionamientos” no coincide con el importe registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias. No se incluye un desglose detallado por naturaleza de los gastos de la partida “Otros gastos de la actividad” de la cuenta de pérdidas y ganancias.
10. La Nota 14 “Subvenciones, donaciones y legados” de la memoria adjunta no informa sobre el origen de las subvenciones, donaciones y legados, indicando para las primeras el ente público que las concede, precisando si la otorgante de las mismas es la Administración Local, Autonómica, Estatal o Internacional.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General



Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por lo señalado en la sección referida al Fundamento de la opinión, hemos determinado que no existen otras cuestiones o riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad en relación con la formulación de las cuentas anuales

El Gerente es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Asimismo, en la preparación de las cuentas anuales, es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

• Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

• Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión correspondiente.

• Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión correspondiente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

• Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

(<https://portafirmas.carm.es>)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Luis Alfonso Martínez Atienza,
Jefe de División de Auditoría Pública

Auditeco S.L.

(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0886)

Francisco A. Mateos Ruiz

